

1. La Licitación Pública ID 1658-8-LP119, adjudicada mediante Orden de Compra N°1658-271-SE19, que aprueba el Servicio Producción de Evento “Show de los Barrios” Fundo el Carmen, Santa Rosa, Labranza, Pedro de Valdivia y Amanecer, Enmarcado en el 138 Aniversario de Temuco, Departamento Comunicaciones y RRPP, al proveedor Productora El Gringo Limitada.

2. El punto N°17 de Especificaciones Técnicas de la Licitación señala causales de Multa y Montos el cual indica “El incumplimiento por atraso superior a 30 minutos, el montaje del evento, dará origen a la aplicación de una multa consistente en el 5% calculado sobre el valor total de la propuesta, que se descontará administrativamente de la factura.

3. El Certificado de Aplicación de Multa por el Departamento Comunicaciones y RRPP.

4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Sumarios y Prestaciones de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que las Especificaciones Técnicas de la Licitación consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2. La Orden de compra aceptada por el Proveedor con fecha 07 de Febrero de 2019.

3. Que, se ha incurrido en el incumplimiento por atraso superior a 30 minutos, en el montaje del evento, el cual dará origen a la aplicación de una multa consistente en el 5% calculado sobre el valor total de la propuesta,

4. Según las Causales de Montos y Multas Estipuladas en las Especificaciones técnicas de la Licitación por parte del proveedor productora El Gringo Limitada.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa del 5% del valor de la Licitación, al Proveedor Productora el Gringo Limitada, Rut 76.395.187-1, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$2.320.500.-

2. La Dirección de Administración y Finanza procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorga el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador Productora El Gringo Limitada.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada a proveedor Productora El Gringo Limitada, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/RTS



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Abastecimiento
- Comunicación RRPP
- Oficina de Partes.